UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2823

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA, LOTE N° 4 - TRAMO: CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ (LONG.18,3 KM), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2019, ID N° 364.775.

Asunción, 22 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 5272/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298/2019, suscrito con la Empresa Contratista "14 DE JULIO S.A." contratada para la construcción de la Obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA, LOTE N° 4 - TRAMO: CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ (LONG. 18,3 KM), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019, ID N° 364.775; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO Nº 298/2019, suscrito con Empresa Contratista "14 DE JULIO S.A." en fecha 30 de julio de 2019, establece en la Cláusula 13. "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC", y

"CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada

M.O.P.C.
COPIA
Abg. Mario Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación

certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

M.O.P.C.

COPIA

Marino Ruiz Gacha

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2823

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA, LOTE N° 4 - TRAMO: CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ (LONG.18,3 KM), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2019, ID N° 364.775.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de reajustes solicitados desde el Certificado N° 01 del mes de agosto/19 al Certificado N° 13 mes de agosto del 2020, que asciende a un monto de guaraníes, Ciento setenta millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintiún (Gs. 170.467.121) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 0,96 % respecto al monto contractual original que es de guaraníes Diecisiete mil setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis (Gs. 17.747.467.196) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2749 del 17 de diciembre de 2021, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajuste, respecto al Contrato S.G. Ministro Nº 298/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298/2019, suscrito con la Empresa Contratista "14 DE JULIO S.A." contratada para la construcción de la Obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3RA. TANDA, LOTE N° 4 - TRAMO: CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ (LONG.18,3KM), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019, ID N°364.775; desde el Certificado N° 01 del mes de agosto/19 al Certificado N° 13 mes de agosto del 2020, que asciende a un monto de guaraníes, Ciento setenta millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintiuno (Gs. 170.467.121) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 0,96 % respecto al monto contractual original que es de guaraníes, Diecisiete mil setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis (Gs. 17.747.467.196) IVA incluido.

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2823

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA, LOTE N° 4 - TRAMO: CRUCE LIBERACIÓN - CHORÉ (LONG.18,3 KM), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019, ID N° 364.775.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2021.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A014327

AWD/ns

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

M.O.P.C.